

INFORME N° 6
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
PERIODO DE OCTUBRE – DICIEMBRE 2017
ASESORIA DE CONTROL INTERNO

I. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público en concordancia a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012 y la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración Pública "

II. Alcance

De acuerdo a lo establecido en las normas que contemplan la austeridad del gasto público (funcionamiento), la Asesoría de Control Interno revisó el cumplimiento de las mismas para el periodo de octubre a diciembre de 2017 al interior de la entidad.

III. Procedimientos adelantados

Para el cumplimiento del objetivo se verificó lo establecido en el informe remitido por la Secretaria General a la Asesoría de Control Interno en donde se identificaron y analizaron los conceptos de gasto por funcionamiento objeto de seguimiento con el fin de determinar el cumplimiento razonable de las mismas.

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	OBSERVACIÓN ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Administración de Personal – Contratación Servicios Personales		
1. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las	1. De acuerdo a lo informado por la Secretaria General, Los contratos de prestación de servicios que celebra la UPRA con personas naturales o jurídicas se encuentran debidamente justificados por la no existencia de personal de planta o su insuficiencia que cumpla con el apoyo necesario para el	1. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, se observó que en el periodo evaluado no se realizaron contratos bajo la particularidad de contratación de servicios profesionales

<p>actividades que se contratarán.</p> <p>1.1. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>cumplimiento de las funciones requeridas por la entidad, de conformidad con su objeto social.</p> <p>Revisada la información que reposa en esta dependencia, para el período del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, se informa que no se celebraron contratos con esta característica. Y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad en la actual vigencia ningún contrato de prestación de servicios profesionales superara lo establecido en la pregunta formulada.</p>	
<p>2. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>2. De acuerdo a lo informado por la Secretaria General en la Entidad no se ha vinculado supernumerario alguno.</p>	<p>2. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, la entidad está dando cumplimiento a lo establecido en el Art 5 decreto 1737 de 1998. Lo anterior, en razón a que no se vincularon supernumerarios.</p>
<p>3. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la</p>	<p>3. Durante el trimestre octubre y noviembre de 2017, se realiza cumpliendo la normatividad vigente.</p>	<p>3. Se realiza aclaración por Secretaria General mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2018 en el que reportan que la información remitida incluye el periodo de diciembre de 2017 y que "Se realizaron las actividades que corresponden de acuerdo con la normatividad vigente relacionadas con las renunciadas presentadas y a las situaciones administrativas del trimestre contempladas en el Decreto 1083 de 2015."</p>

norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales																		
<p>4. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</p>	<p>4. La Secretaría General informa que para el periodo reportado se solicitó adición de recursos para servicios personales ya que se encontraban desfinanciados.</p>	<p>4. Mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2018 Secretaría General aclara:</p> <p><i>"La entidad, solicita oportunamente lo recursos correspondientes a servicios personales en su totalidad, pero para la vigencia fiscal el presupuesto de servicios personales se encontraba desfinanciado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien no aprobó en su inicio el monto solicitado. "</i></p> <p>Los ingresos de personal reportados son:</p> <table border="1" data-bbox="743 789 1448 1287"> <thead> <tr> <th>Funcionario</th> <th>Cargo</th> <th>Fecha De Ingreso</th> <th>Area Y Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PEÑA GÓMEZ JOHN EDWAR</td> <td>TECNICO ADMINIST R3124-16</td> <td>17/10/2017</td> <td>SECRETARIA GENERAL RESOLUCION 176 de 05/10/2017</td> </tr> <tr> <td>LONDOÑO MARTINEZ JOSE BERNARDO</td> <td>AUXILIAR ADMINIST R 4044-16</td> <td>01/11/2017</td> <td>SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN No. CNSC - 20171020054305 DEL 30-08-2017</td> </tr> </tbody> </table>	Funcionario	Cargo	Fecha De Ingreso	Area Y Resolución	PEÑA GÓMEZ JOHN EDWAR	TECNICO ADMINIST R3124-16	17/10/2017	SECRETARIA GENERAL RESOLUCION 176 de 05/10/2017	LONDOÑO MARTINEZ JOSE BERNARDO	AUXILIAR ADMINIST R 4044-16	01/11/2017	SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN No. CNSC - 20171020054305 DEL 30-08-2017				
Funcionario	Cargo	Fecha De Ingreso	Area Y Resolución															
PEÑA GÓMEZ JOHN EDWAR	TECNICO ADMINIST R3124-16	17/10/2017	SECRETARIA GENERAL RESOLUCION 176 de 05/10/2017															
LONDOÑO MARTINEZ JOSE BERNARDO	AUXILIAR ADMINIST R 4044-16	01/11/2017	SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN No. CNSC - 20171020054305 DEL 30-08-2017															
<p>5.-7 La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p>	<p>5. De acuerdo a lo informado por la Secretaría General las horas extras se autorizan solamente cuando son requeridas por necesidades reales del servicio. Igualmente, las comisiones obedecen a la necesidad de cumplir funciones y tareas requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Las Planillas de control de las horas extras se encuentran en las historias laborales. Para el mes de junio se autorizaron horas</p>	<p>5-7. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno en el SEA se evidencio las planillas remitidas y autorizadas por los funcionarios correspondientes y remitidas a Talento Humano. Es importante citar que en aclaración Secretaría General reporta <i>"La planilla de horas extras es firmada y verificada por el servidor público a quien se le presta el servicio. (Director General, Directores Técnicos y Secretaria General)."</i></p> <p><i>" para el corte correspondiente, se observó que se liquidaron las horas extras a los siguientes funcionarios:</i></p> <p>* Funcionario: Álvaro Estupiñán Manrique, Conductor mecánico</p> <table border="1" data-bbox="743 1612 1370 1833"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Horas Extras Pagadas</th> <th>Compensadas</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCT</td> <td>90</td> <td>8</td> <td>205 /2017</td> </tr> <tr> <td>NOV</td> <td>86</td> <td>8</td> <td>225 /2017</td> </tr> <tr> <td>DICI</td> <td>76</td> <td>0</td> <td>225 /2017</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Horas Extras Pagadas	Compensadas	Resolución	OCT	90	8	205 /2017	NOV	86	8	225 /2017	DICI	76	0	225 /2017
Mes	Horas Extras Pagadas	Compensadas	Resolución															
OCT	90	8	205 /2017															
NOV	86	8	225 /2017															
DICI	76	0	225 /2017															

	extras para dos funcionarios.	<p>*Funcionario: Jairo Cubillos Cárdenas, Conductor Mecánico</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Horas Extras Pagadas</th> <th>Compensadas</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCT</td> <td>81</td> <td>0</td> <td>204 /2017</td> </tr> <tr> <td>NOV</td> <td>90</td> <td>0</td> <td>226 /2017</td> </tr> <tr> <td>DICI</td> <td>88</td> <td>0</td> <td>226 /2017</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Horas Extras Pagadas	Compensadas	Resolución	OCT	81	0	204 /2017	NOV	90	0	226 /2017	DICI	88	0	226 /2017												
Mes	Horas Extras Pagadas	Compensadas	Resolución																											
OCT	81	0	204 /2017																											
NOV	90	0	226 /2017																											
DICI	88	0	226 /2017																											
<p>6. Relación de novedades de personal, por nombramiento, encargo, retiro, o comisión de servicios, incluyendo fecha y número del acto administrativo, así como la clase de novedad. (Según Art. 5 decreto 26 de 1998).</p>	<p>La secretaria General reporto las novedades correspondientes para el periodo con un encargo, dos ingresos, tres retiros y 20 comisiones de servicios por funcionamiento.</p>	<p>6. Según lo verificado en talento humano se presentó:</p> <p>ENCARGO: Durante el periodo solo se presentó un encargo correspondiente al cargo de Secretario General de la UPRA formalizado mediante el la Resolución 211 de 2017 a la doctora Mercedes Vásquez de Gómez.</p> <p>INGRESO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Funcionario</th> <th>Cargo</th> <th>Fecha De Ingreso</th> <th>Acto Administrativo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peña Gómez John Edwar</td> <td>Técnico Administrativo 3124-16</td> <td>17/10/2017</td> <td>Resolución 176 De 2017</td> </tr> <tr> <td>Londoño Martínez José Bernardo</td> <td>Auxiliar Administrativo 4044-16</td> <td>01/11/2017</td> <td>Resolución No. Cnsc - 20171020054305 Del 30-08-2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>RETIRO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Funcionario</th> <th>Empleo</th> <th>Fecha De Retiro</th> <th>Acto Administrativo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pulido Laverde Camilo Andrés</td> <td>Asesor 1020-12</td> <td>06/10/2017</td> <td>Decreto 1572 de 2017</td> </tr> <tr> <td>Bermúdez Murillo Dennis William</td> <td>Secretario General 0037-20</td> <td>01/12/2017</td> <td>Resolución 206 de 2017</td> </tr> <tr> <td>Cortes López Gloria Maritza</td> <td>Profesional Especializado 2028-17</td> <td>05/12/2017</td> <td>Resolución 208 de 2017</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Funcionario	Cargo	Fecha De Ingreso	Acto Administrativo	Peña Gómez John Edwar	Técnico Administrativo 3124-16	17/10/2017	Resolución 176 De 2017	Londoño Martínez José Bernardo	Auxiliar Administrativo 4044-16	01/11/2017	Resolución No. Cnsc - 20171020054305 Del 30-08-2017	Nombre Funcionario	Empleo	Fecha De Retiro	Acto Administrativo	Pulido Laverde Camilo Andrés	Asesor 1020-12	06/10/2017	Decreto 1572 de 2017	Bermúdez Murillo Dennis William	Secretario General 0037-20	01/12/2017	Resolución 206 de 2017	Cortes López Gloria Maritza	Profesional Especializado 2028-17	05/12/2017	Resolución 208 de 2017
Nombre Funcionario	Cargo	Fecha De Ingreso	Acto Administrativo																											
Peña Gómez John Edwar	Técnico Administrativo 3124-16	17/10/2017	Resolución 176 De 2017																											
Londoño Martínez José Bernardo	Auxiliar Administrativo 4044-16	01/11/2017	Resolución No. Cnsc - 20171020054305 Del 30-08-2017																											
Nombre Funcionario	Empleo	Fecha De Retiro	Acto Administrativo																											
Pulido Laverde Camilo Andrés	Asesor 1020-12	06/10/2017	Decreto 1572 de 2017																											
Bermúdez Murillo Dennis William	Secretario General 0037-20	01/12/2017	Resolución 206 de 2017																											
Cortes López Gloria Maritza	Profesional Especializado 2028-17	05/12/2017	Resolución 208 de 2017																											

		<p>COMISIONES DE SERVICIOS:</p> <p>Se remitieron tres (3) archivos de gestión relacionados, después de revisión se pudo establecer que por archivo de viáticos se generaron 23 comisiones de las cuales se cancelaron 2, de las restantes 3 fueron con transporte terrestre, 16 aéreo y 2 no requirieron transporte.</p> <p>En el reporte sobre legalización contable se encontró que se legalizaron 20 comisiones de las cuales 2 corresponden a comisiones de Septiembre y junio de 2017.</p>
Administrativos		
<p>8. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad</p>	<p>8. De acuerdo a lo informado por la Secretaria General para los meses de octubre, noviembre y diciembre no se tramito ningún contrato de bienes inmuebles y no se tiene contemplado para la vigencia de 2017.</p>	<p>8. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno se observa que para el periodo de seguimiento no se han iniciado trámites de contratos de suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles.</p>
<p>9. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios:</p>	<p>9. La Secretaria General informa que se tienen asignados tres (3) teléfonos celulares así: Director General, Director de uso eficiente del suelo</p>	<p>9. La Asesoría de Control Interno observa que se han asignado teléfonos celulares a directivos únicamente. Así mismo y de acuerdo a lo verificado con el área de Recursos físicos, se informa que no se han pasado de su cargo ya que cuentan con un plan cerrado y controlado por el operador. Razón por la cual no se hace necesario reintegros.</p>

<p>presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales</p>	<p>y Director de Ordenamiento.</p>	
<p>10. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores</p>	<p>10. La unidad no ha asignado vehículos a servidores públicos diferentes al Director, Secretario General y Directores Técnicos. Actualmente, se cuenta con dos vehículos.</p>	<p>10. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, se observa que se está cumpliendo con lo determinado en el Art.17 decreto 1737 de 1998, en razón a que la Unidad solo cuenta con dos vehículos asignados para el Director General, el Secretario General y los Directores Técnicos.</p>
<p>11. Total de los vehículos existentes al corte del período mencionado, identificando marca, número de placa, así como su destinación o asignación</p>	<p>11. La Secretaria General informa que la Unidad cuenta con dos vehículos, de los cuales uno es asignado a la Dirección General y el otro a la Secretaría General y las Direcciones técnicas de uso eficiente del suelo y Ordenamiento social de la propiedad.</p>	<p>11. Se observa que la Unidad ha asignado los vehículos de acuerdo a las normas de austeridad y su destinación corresponde al cumplimiento de los objetivos definido por norma.</p>

	<p>Los dos vehículos corresponden a:</p> <p>1 Hyundai-Camioneta Santafé 2013 placa: OCK 360 asignado a Dirección General</p> <p>2 Hyundai-Camioneta Santafé 2013 Placa OCK 359 asignado a la Secretaría General y las Direcciones Técnicas.</p>	
<p>12. La Unidad ha adquirido vehículos automotores.</p>	<p>12. La Secretaría General informa que los vehículos con que cuenta actualmente la Entidad, fueron adquiridos durante la vigencia 2012. Para la presente vigencia 2017 no se tiene prevista la adquisición de vehículos automotores, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público emitidas por el Gobierno Nacional.</p>	<p>12. Se observa que la Unidad para el presente corte no ha adquirido nuevos vehículos automotores en cumplimiento de las normas de austeridad.</p>
<p>13. Adquisición de regalos corporativos, suvenires o recuerdos</p>	<p>13. Al respecto la Secretaría General informa que la entidad no ha adquirido regalos corporativos, suvenires o recuerdos, en observancia a lo dispuesto en el literal i) del artículo 104 de la Ley de Presupuesto de 2017.</p>	<p>13. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, no se observa que la entidad haya adquirido regalos corporativos, suvenires o recuerdos para este trimestre.</p>
<p>14. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de</p>	<p>14. Al respecto la Secretaría General informa que la papelería que se utiliza en la Unidad es la estrictamente necesaria para el funcionamiento haciendo su uso eficiente conforme a la política de cero papel y la Entidad se está acogiendo a lo estipulado</p>	<p>14. La Asesoría de Control Internó verificó el cumplimiento de metas definidas en la Carta de Compromiso Uso Racional de Papel publicada en la WEB de la unidad vs. la medición realizada para el cuarto trimestre y su cumpliendo frente a lo proyectada fue del 100%, se usaron 75 resmas de papel.</p>

<p>cada órgano público</p>	<p>en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia compra eficiente CCE-135-AMP-2014-11, observando las normas de calidad para estos insumos, para el 2017. Para el mes de septiembre se tramita el acuerdo marco de papelería 279/2017 suscrito con Papelería los Andes.</p>	
<p>15. Adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.</p>	<p>15. La Secretaria General informa que en el mes de Octubre, Noviembre no se adquirió ninguna clase de estos bienes muebles. En el mes de diciembre se adquirieron por acuerdo marco de precios 15 portátiles requeridos para el desarrollo de las reuniones y talleres que realizan los diferentes grupos de trabajo (misionales, operativos y de apoyo) en las salas de reuniones y espacios de trabajo en conjunto.</p>	<p>15. Se observa que la Unidad cumple adecuadamente con esta actividad, en el mes de diciembre la unidad adquirió 15 portátiles por acuerdo marco de precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft CCE-260-1-AMP-2015, Orden de compra 21132 numeración Contrato UPRA 291 del 22 de noviembre de 2017., Supervisor Rubén Peña. Códigos de placa-inventario van de la 01278-01292</p>
<p>16. Si los pasajes aéreos o marítimos suministrados a los servidores públicos de la Unidad y que han sido comisionados fueron en clase económica.</p>	<p>16. La Secretaria General informa que en materia de pasajes requeridos por la entidad en desarrollo de su deber misional se procura siempre la austeridad y se adquieren en tarifas económicas, como se puede evidenciar en el anexo No.1</p>	<p>16. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, se observa en el anexo remitido por Secretaria General el 8 de marzo-18, la compra y facturación de 24 tiquetes entre octubre y diciembre de 2017 por funcionamiento.</p>
<p>17-18. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. En</p>	<p>17-18. La Secretaria General para el corte del trimestre octubre - diciembre, vigencia de 2017, se adjunta anexo, donde se evidencia la relación de tiquetes</p>	<p>17-18. De acuerdo a la información suministrada por parte de Secretaria General en el anexo.</p> <p>Se presentó reintegro de viáticos de dos comisiones a saber:</p>

<p>caso de haberse presentado, por favor relacionar: Nombre y resolución del comisionado, motivo de devolución, fecha en que se recibió el pasaje aéreo, fecha en que lo devolvió a la Unidad</p>	<p>adquiridos en los períodos mencionados.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Funcionario</th> <th>Comisión</th> <th>Reintegro \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIAZ LEAL EMIRO JOSE</td> <td>Asistir a rendición de cuentas minagricultura 2017. Belalcazar del 13 al 14 dic 2017.</td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td>FONSECA FINO FELIPE</td> <td>Asistir y hacer ponencia RAP Caribe. Santa Marta del 25 al 27 oct 2017</td> <td>501.000</td> </tr> </tbody> </table>	Funcionario	Comisión	Reintegro \$	DIAZ LEAL EMIRO JOSE	Asistir a rendición de cuentas minagricultura 2017. Belalcazar del 13 al 14 dic 2017.	200.000	FONSECA FINO FELIPE	Asistir y hacer ponencia RAP Caribe. Santa Marta del 25 al 27 oct 2017	501.000											
Funcionario	Comisión	Reintegro \$																				
DIAZ LEAL EMIRO JOSE	Asistir a rendición de cuentas minagricultura 2017. Belalcazar del 13 al 14 dic 2017.	200.000																				
FONSECA FINO FELIPE	Asistir y hacer ponencia RAP Caribe. Santa Marta del 25 al 27 oct 2017	501.000																				
<p>19. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente Decreto, o quien haga sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.</p>	<p>19. La Secretaría General informa que para Para el mes de octubre, noviembre y diciembre no aplica.</p>	<p>19. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, se observa que no se presentó esta actividad.</p>																				
<p>20. Se asignaron códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares durante el período mencionado, indicando la relación de los números telefónicos, el área a la cual están asignados y si hay un funcionario responsable del</p>	<p>20. La Secretaría General informa que durante el el transcurso de la presente vigencia no se han asignado nuevos códigos que habiliten las llamadas a Celular y/o Larga Distancia Nacional e Internacional desde la planta telefónica de la UPRA, toda vez que los códigos existentes fueron entregados durante la vigencia anterior y como parte de la política de seguridad de la</p>	<p>20. De acuerdo a lo verificado a 30 de diciembre de 2017 los valores cancelados por telefonía fueron: "Las llamadas realizadas desde las extensiones descritas, se realizan a través de la planta telefónica de la Unidad, por lo tanto el cobro de las mismas es incluido en la factura del servicio de telefonía local mensual"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>*Cargo Fijo Mensual</th> <th>Llamadas A Celular</th> <th>Llamadas Ldn - Ldi</th> <th>*Total Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Octubre</td> <td>\$ 1.870.842</td> <td>\$ 3.672,38</td> <td>23042,78</td> <td>\$ 1.897.557</td> </tr> <tr> <td>Noviem.</td> <td>\$ 1.870.842</td> <td>\$ 2.394,76</td> <td>19964,01</td> <td>\$ 1.893.201</td> </tr> <tr> <td>Diciem.</td> <td>\$ 1.870.842</td> <td>\$ 4.144,78</td> <td>18441,57</td> <td>\$ 1.893.428</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	*Cargo Fijo Mensual	Llamadas A Celular	Llamadas Ldn - Ldi	*Total Factura	Octubre	\$ 1.870.842	\$ 3.672,38	23042,78	\$ 1.897.557	Noviem.	\$ 1.870.842	\$ 2.394,76	19964,01	\$ 1.893.201	Diciem.	\$ 1.870.842	\$ 4.144,78	18441,57	\$ 1.893.428
Mes	*Cargo Fijo Mensual	Llamadas A Celular	Llamadas Ldn - Ldi	*Total Factura																		
Octubre	\$ 1.870.842	\$ 3.672,38	23042,78	\$ 1.897.557																		
Noviem.	\$ 1.870.842	\$ 2.394,76	19964,01	\$ 1.893.201																		
Diciem.	\$ 1.870.842	\$ 4.144,78	18441,57	\$ 1.893.428																		

<p>control a este tipo de llamadas.</p>	<p>información dichos códigos serán modificados y suministrados nuevamente en el primer semestre del año 2017 a las personas responsables de realizar el seguimiento y control de este tipo de llamadas.</p>	
<p>21. En el evento que no se hayan asignado nuevos códigos, relacionar las líneas existentes con códigos a corte mensual.</p>	<p>21. La Secretaría General informa que ara el mes de octubre, noviembre y diciembre vigencia de 2017, no aplica</p>	<p>13. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno para el cuarto trimestre no aplica esta actividad.</p> <p>Las extensiones con habilitación de llamadas relacionadas anteriormente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ext. 1210, Secretaria- Secretaría General. • Ext. 1300, Secretaria- Dirección General. • Ext. 1371, Asesora de Comunicaciones. • Ext. 1400, Secretaria- Oficina TIC. • Ext. 1310, Secretaria- Dirección Técnica de Uso Eficiente del Suelo. • Ext.1320, Secretaria- Dirección Técnica Ordenamiento Social de la Propiedad.
Financiero		
<p>22-25. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargos a los recursos del Tesoro Público (avisos institucionales, impresión de informes y folletos textos promoción de imagen funcionarios o entidad), con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en</p>	<p>22-25. La Secretaria General informa que la Entidad no ha pagado facturas por ese concepto.</p>	<p>22-25. De acuerdo a lo verificado en el SECOP no se han celebrado contratos de publicidad con cargos a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>No se observó pago de facturas por los conceptos en mención.</p> <p>No obstante, se observa que se realizó el contrato No. 208 del 05 de abril de 2017 con la imprenta nacional bajo el siguiente objeto: "<i>Publicación Resoluciones Funcionarios de la UPRA</i>" y se realizó un pago en el periodo de seguimiento por valor de \$295.200.</p>

competencia con particulares.		
<p>26. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>26. La Secretaria General informa que, Para esta vigencia la UPRA no cancelo valores por estos conceptos.</p>	<p>26. De acuerdo a lo verificado en el SECOP y la ruta U- Secretaria General Contratos, la Asesoría de Control Interno observa que para el periodo de evaluación, la Unidad no ha celebrado ningún contrato con este objeto.</p>
<p>27. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público</p>	<p>27. La Secretaria General informa que la entidad no ha pagado por estos conceptos.</p>	<p>27. De acuerdo a lo verificado, la Asesoría de Control Interno observó que, para este cuarto trimestre, la entidad cumplió con lo determinado, en razón a que no se han pagado facturas por ese concepto.</p>

<p>28. Esta prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, al impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.</p>	<p>28. La Secretaria General informa Para la vigencia de 2017, no se ha considerado la impresión de ninguno de los elementos que se mencionan en el numeral.</p>	<p>28. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno se observa que para este periodo la entidad cumplió con lo determinado, en razón a que no se han pagado facturas por ese concepto.</p>
<p>29. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p>	<p>29. La Secretaria General informa que la Para esta, vigencia de 2017, la Entidad no ha realizado erogaciones por ese concepto.</p>	<p>29. De acuerdo a lo verificado en el SECOP y la ruta U- Secretaria General Contratos, la Asesoría de Control Interno observó que para este trimestre, la entidad cumplió con lo determinado, en razón a que no se ha celebrado ningún contrato con este objeto.</p>
<p>30. a) Las reservas presupuestales constituidas por la UPRA fueron constituidas con base en compromisos</p>	<p>30. La Secretaria General informa que : a) las reservas presupuestales constituidas por la</p>	<p>9. Se observa que para el cuarto trimestre este artículo no aplica.</p>

<p>debidamente adquiridos y con el cabal cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>b) Si cuando se ha adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se haya efectuado en la vigencia fiscal siguiente, se atiende con el presupuesto de esta última vigencia. (Artículo 21 decreto 26/98).</p> <p>c) Existencia de contratos en los que se haya pactado desembolsos que excedan el PAC aprobado por el CONFIS o las metas de pago establecidas por este. (art.20, decreto 26/98).</p>	<p>UPRA fueron conformadas con base en compromisos debidamente adquiridos y con el cabal cumplimiento de los requisitos legales</p> <p>b) No se ha presentado el caso, pero de llegar a ocurrir se observarán las disposiciones vigentes.</p> <p>c) La ejecución presupuestal en la entidad se sujeta de manera estricta al PAC y a la normatividad vigente.</p>	
Contratación		
<p>31. Informarnos si se han realizado contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes,</p>	<p>31. La Secretaria General informa por política de la alta Dirección de la Unidad y desde su creación no se realizaron este tipo de compromisos. Es bueno precisar que el único autorizado es el correspondiente a la impresión de los productos institucionales, el cual, conforme lo exige la ley se suscribe con la Imprenta Nacional de Colombia.</p>	<p>31. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno se observa que para este cuarto trimestre, la entidad cumplió con lo establecido, en razón a que no se han pagado facturas por ese concepto.</p>

<p>folletos o textos institucionales</p>	<p>Este último compromiso contractual se efectuó en la vigencia 2015. Para las anteriores vigencias como para la actual, desde la Dirección General se ordenó, que este tipo de productos institucionales se manejen exclusivamente de manera digital, razón por la cual, no se han adelantado este tipo de contratación.</p>	
<p>32. Informarnos si se cancelaron o hicieron afiliaciones de la Unidad o sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, con cargo a recursos del estado (Según Art 12 Dec 26 de 1998).</p>	<p>32. La Secretaría General informa que La UPRA desde su creación y hasta la fecha nunca ha generado este tipo de obligaciones y por su naturaleza jurídica y estructura administrativa en el futuro no lo realizará</p>	<p>32. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno se observa que para este cuarto trimestre, la entidad cumplió con lo establecido, en razón a que no se han pagado facturas por ese concepto.</p>
<p>33. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	<p>33. Secretaría General indica que como política y buena práctica administrativa de la UPRA y de conformidad con lo establecido en las normatividad que regula la materia, siempre que se ha adelantado una Modalidad de Selección de contratistas por Convocatoria Pública para la adquisición de bienes o servicios, estas siempre han cumplido y cumplirán con el diligenciamiento del formato GCO-FT-019 - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, en el cual se establece la oferta y la demanda de los bienes o servicios a adquirir y sus</p>	<p>33. De acuerdo a lo verificado por la Asesoría de Control Interno, durante el periodo de seguimiento no se adelantaron procesos en modalidad de Selección de contratistas por Convocatoria Pública para la adquisición de bienes o servicios.</p>

	condiciones frente al mercado, lo que redundó en que la propuesta que finalmente es la seleccionada es la más favorable para la Unidad, por cumplir con todos los requisitos objetivos (jurídico, financiero y técnico) establecidos en los pliegos de condiciones o invitación del proceso adelantado.	
--	---	--

III. Conclusión

- La Asesoría de Control Interno estableció que los pagos por horas extras a conductores aumentaron para este trimestre en un 13.5 % frente al trimestre anterior, así:

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
Rubro/Cuenta	Vr. Pagado de julio-septiembre	Vr. Pagado de octubre-diciembre	Vr. Acumulado Pagado en el 2017
Horas Extras y Días festivos	\$ 3.713.952	\$ 4.215.937	\$ \$ 14.341.947

- La Unidad para el presente corte no realizó campañas, eventos ni asesorías en materia de comunicaciones. Así mismo, no se han celebrado contratos de publicidad o de promoción para el corte descrito con rubros de funcionamiento, lo anterior de acuerdo a indagaciones a realizadas a Secretaria General.
- En el rubro otros gastos por impresos y publicaciones no se evidencian pagos para el corte descrito (funcionamiento).
- Con respecto al valor pagado por servicios públicos se evidencia que se generó un aumento del 6% en acueducto y alcantarillado y una reducción del 4% en energía.

CONCEPTO SERVICIO	VR. PAGADO DE AGOSTO-NOVIEMBRE	VR. PAGADO DE NOVIEMBRE-ENERO	VARIACION APROXI. ENTRE TRIMESTRES
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.478.299	2.626.608	6%
ENERGIA	9.422.114	9.047.701	4%

- Se observa que la UPRA no cuenta con sede propia y desarrolla su actividad en la ciudad de Bogotá. Razón por la cual la entidad celebró el Contrato de Arrendamiento No. 277 de 2017 a partir del 1ro de octubre cuyo objeto es el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la sede Administrativa de la UPRA con fecha de terminación el 25 de julio de 2018. El valor del canon mensual es de \$84.233.535 por concepto de arrendamiento del inmueble está incluida la administración, el mantenimiento del inmueble e impuestos. (Mukis S.A) Al respecto se debe indicar que en el rubro de arrendamiento en el corte de octubre a diciembre, se realizaron pagos por valor de \$ 252.700.605.

IV. Recomendaciones

- ✓ Realizar cruces de información entre fechas de comisiones autorizadas, pasajes utilizados y facturación de tiquetes y verificar que la legalización contemple los parámetros financieros y administrativos establecidos en la normatividad.
- ✓ Se recomienda continuar con el cumplimiento de las medidas de control y seguimiento frente a los rubros de austeridad.